



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0384-2016-MDP

Paijan, 09 de Setiembre del 2016

VISTO:

El **Informe N°0174A-2016-OA/MDP** de fecha 08 de Setiembre de 2016, mediante el cual la Oficina de Abastecimiento, solicita la **Aprobación del Expediente de Contratación** para la Ejecución de la Obra "**Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del AA HH Alto Paijan Sector Jorge Chávez, distrito de Paijan, provincia de Ascope, departamento de La Libertad**" código SNIP 348232;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad el Artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones del mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del es Estado: "el valor referencial, en el caso de ejecución y consultoría de obras el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra. En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la entidad... el presupuesto de obra o de la consultoría de obra debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

Que, de acuerdo al artículo 14° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado; el cual estipula que "no puede emplearse el sistema de contratación a suma alzada en obras de saneamiento y viales.